

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.
UNIDAD ADMINISTRATIVA: OFICINA DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN.
NOMBRE DE PARTIDA PRESUPUESTAL: GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL
NÚMERO DE CONTRATO: DAS/10/2023
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 14/03/2023
FECHA DEL CONTRATO: 14/03/2023

CLAVE: 07.01.01
PARTIDA: 3821
ORIGEN DE LOS RECURSOS: PROCEDENCIA RAMO 28 PARTICIPACIONES FEDERALES 2023
NÚMERO DE OFICIO DE SUFICIENCIA: SH/CPP/DGP GP/0659-GH/2023
NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO: PRADO JARDINERIA S.A. DE C.V.

ACUÑACIÓN DE MEDALLAS Y ROSETAS CONMEMORATIVAS, PARA LA CEREMONIA DE PREMIACIÓN DE LA MEDALLA "BENITO JUÁREZ GARCÍA", QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 21 DE MARZO DEL 2023.

OBJETIVO:

Reconocer, estimular y premiar la creatividad, el desempeño y la capacidad de investigación y escritura de los estudiantes y profesores que participan y destacan en la convocatoria 2023, en el certamen de "Los días de Juárez en Morelos".

FUNDAMENTO LEGAL:

Decreto número setecientos cincuenta y cinco. - Que crea el reconocimiento al mérito ciudadano; publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", Cuernavaca, Morelos, 4 de diciembre de 1996, 6ª. Época, 3815.

JUSTIFICACIÓN:

Es una iniciativa que recoge en esencia dos aspectos centrales, uno la necesidad de organizar integral y armónicamente un sistema administrativo adecuado para regular la capacidad del Gobierno del Estado de reconocer y condecorar el mérito de los ciudadanos morelenses, mexicanos o incluso extranjeros y por el otro, recordar y valorar la existencia de personas cuya dedicación, talento y trabajo les permite sobresalir en el desempeño de sus actividades.

Como justa distinción para aquellas personas que con sus actividades y aportaciones contribuyen a engrandecer el patrimonio histórico-cultural de nuestro país, pues su ejemplo y obra trascenderán a nuestros descendientes para continuar uniendo los lazos de mexicanidad, es necesario instituir un reconocimiento al mérito, en favor de dichas personalidades con el objeto de dar fe y razón de sus contribuciones, y presentarlos ante la sociedad como paradigmas dignos de ser imitados, ya que indudablemente de los ejemplos personales podemos despertar y estimular vocaciones o compromisos con el desarrollo al que aspiramos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ha tenido a bien expedir el Decreto número setecientos cincuenta y cinco, que crea el reconocimiento al mérito ciudadano.

1. Descripción del servicio

Contratación del servicio de Acuñación de Medallas y Rosetas Conmemorativas, para la Ceremonia de premiación de la Medalla "Benito Juárez García", que se llevará a cabo el día 21 de marzo del 2023.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

2. Características de las Medallas y Rosetas

No.	Concepto	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	MEDALLA (VENERA) EN PLATA LEY 0.925	VENERA EN PLATA LEY 0.925, CIRCULAR DE CUATRO CENTÍMETROS DE DIÁMETRO POR CUATRO MILIMETROS DE GROZOR; EN SU ANVERSO REPRESENTARÁ LA EFIGIE DE BENITO JUÁREZ GARCÍA EN RELIEVE Y EN SU REVERSO EL ESCUDO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS EN RELIEVE CON SU RESPECTIVA LEYENDA, LA CUAL LLEVARÁ UN CORDÓN DE SEDA COLOR BUGANVILIA DE DOS CENTÍMETROS DE ANCHO POR SESENTA CENTÍMETROS DE LARGO, SUJETA POR UN BROCHE DE PLATA DE UN CENTÍMETRO DE ANCHO POR CUATRO CENTÍMETROS DE LARGO EN SU EXTREMO SUPERIOR.	Pieza	3
2	DISTINTIVO (ROSETA) EN PLATA LEY 0.925	ROSETAS CONMEMORATIVAS EN PLATA LEY 0.925, CIRCULAR DE DE 1.5 CM. DE DIÁMETRO, CON LA EFIGIE DE BENITO JUÁREZ GARCÍA Y LA LEYENDA "ESTADO DE MORELOS" EN FORMA DE BOTÓN.	Pieza	9
3	ESTUCHE DE RASO	ESTUCHE DE RASO SEDA PARA MEDALLA	Pieza	3
4	ESTUCHE DE RASO	ESTUCHE DE RASO SEDA PARA DISTINTIVO	Pieza	9

3. Aspectos a considerar en el contrato

El troquel de Medalla y Roseta se encuentran en poder de la Subdirección de Logística y Eventos de la Secretaría de Educación, mismo que se entregará al proveedor adjudicado para la realización del trabajo y deberá ser devuelto el día que se entreguen las Medallas.

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE RECIBE EL SERVICIO

OFICINA DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

DOMICILIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PLAZA DE ARMAS S/N COL. CENTRO, C.P. 62000, CUERNAVACA, MORELOS, INTERIOR DE PALACIO DE GOBIERNO 2° PISO.



UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA LA SUPERVISIÓN DEL SERVICIO

LIC. ISELA G. HUERTA RODRÍGUEZ / JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENLACE OPERATIVO / TELÉFONO 777 329 22 00 EXT. 1624 / CORREO ELECTRÓNICO isela.huerta@morelos.gob.mx

VIGENCIA DEL SERVICIO.

FECHA LIMITE PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO EL DIA 15 DE MARZO DEL 2023

MONTO TOTAL DEL SERVICIO

No. Renglón	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO MENSUAL	SUBTOTAL MENSUAL
1	MEDALLA (VENERA) EN PLATA LEY 0.925 VENERA EN PLATA LEY 0.925, CIRCULAR DE CUATRO CENTÍMETROS DE DIÁMETRO POR CUATRO MILÍMETROS DE GROSOR; EN SU ANVERSO REPRESENTARÁ LA EFIGIE DE BENITO JUÁREZ GARCÍA EN RELIEVE Y EN SU REVERSO EL ESCUDO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS EN RELIEVE CON SU RESPECTIVA LEYENDA, LA CUAL LLEVARÁ UN CORDÓN DE SEDA COLOR BUGANVILIA DE DOS CENTÍMETROS DE ANCHO POR SESENTA CENTÍMETROS DE LARGO, SUJETA POR UN BROCHE DE PLATA DE UN CENTÍMETRO DE ANCHO POR CUATRO CENTÍMETROS DE LARGO EN SU EXTREMO SUPERIOR.	PIEZA	3	\$7,050.00	\$21,150.00
2	DISTINTIVO (ROSETA) EN PLATA LEY 0.925 ROSETAS CONMEMORATIVAS EN PLATA LEY 0.925, CIRCULAR DE DE 1.5 CM. DE DIÁMETRO, CON LA EFIGIE DE BENITO JUÁREZ GARCÍA Y LA LEYENDA "ESTADO DE MORELOS" EN FORMA DE BOTÓN.	PIEZA	9	\$1,900.00	\$17,100.00
3	ESTUCHE DE RASO SEDA PARA MEDALLA	PIEZA	3	\$1,200.00	\$3,600.00
4	ESTUCHE DE RASO SEDA PARA DISTINTIVO	PIEZA	9	\$1,000.00	\$9,000.00
				SUBTOTAL	\$50,850.00
				I.V.A	\$8,136.00
				TOTAL	\$58,986.00

MONTO TOTAL DEL SERVICIO \$58,986.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N),

EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A CONSIDERAR LA RETENCIÓN DEL 2 AL MILLAR, SOBRE EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL PRIMER COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE EXPIDA, Y A SU VEZ EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", VERIFICARÁ QUE DICHO COMPROBANTE FISCAL CONTEMPLE LA RETENCIÓN EN MENCIÓN, ANTES DE LA TRAMITACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE.

FORMA DE PAGO

PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, SIN EXCEDER LOS 15 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 67 DE LA "LEY SOBRE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS", ASÍ COMO SU DEBIDA PRESENTACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29, 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS QUEDANDO BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA USUARIA, LA MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS Y EN CONSECUENCIA DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO.

ELABORÓ.

LIC. EMMANUEL GOCHES ANDRADE
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS

VO. BO.

LIC. CARLOS ADÁN CARRILLO ORTEGA
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS.

AUTORIZÓ:

C. EFRÉN HERNÁNDEZ MONDRAGÓN
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS
PARA LA ADJUDICACIÓN DE
CONTRATOS.

